



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2290

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-217.530/20, iniciado por la Señora María Julieta MENDOLIA (D.N.I. Nº 22.823.135), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Salón de Eventos", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 91, Parcelas: 11 y 12, Partidas: 10.493 y 10.494, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del Expediente Nº 4050-217.530/20, la Señora María Julieta MENDOLIA (D.N.I. Nº 22.823.135), solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Salón de Eventos", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 91, Parcelas: 11 y 12, Partidas: 10.493 y 10.494, respectivamente;

Que a fs. 11/12 del precitado Expediente obra glosado Formulario de Declaración Jurada para Salón de Eventos, presentada por la Señora MENDOLIA;

Que a fs. 14/21 se halla inserta copia fotostática de Expediente Nº 4050-075836/19 Alcance 1, iniciado por la Señora ILHARRAMONHO María Patricia, Ref.: "Denuncia Salón de Fiesta Ubicado en la Parada El Tronco";

Que a fs. 22, toma intervención el Señor Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, Arq. Raúl OROZ, y luego de analizar las actuaciones informa que los inmuebles sobre los cuales se pretende instalar el rubro "Salón de Eventos" se hallan ubicados en Área Complementaria - Zona Residencial Extraurbana según lo establecido por la Ordenanza Nº 671/79 de Delimitación Preliminar de Áreas;

Que, conforme las características urbanísticas del sector, en donde prevalece casi con exclusividad las viviendas de uso permanente y/o transitorio en pleno contacto con la naturaleza, en un sector de excelente calidad ambiental y constructiva, y con el objeto de dar respuesta a lo peticionado en distintas oportunidades por un grupo de vecinos (Expediente Nº 4050-75836/19 Alcance 1), con el fin de preservar la tranquilidad y descanso de la población y no ocasionar conflictos con vecinos en una zona netamente residencial, el Señor Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro recomienda no otorgar el Certificado de Zonificación para el rubro solicitado;

Que a fs. 23 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, solicita se confeccione el acto administrativo pertinente, mediante el cual se deniegue el certificado de Zonificación para el rubro "Salón de Eventos";

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: En el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 671/79 "Delimitación ----- Preliminar de Áreas", recházase la solicitud de Zonificación presentada por la Señora María Julieta MENDOLIA (D.N.I. Nº 22.823.135), domiciliada en Paseo Colón Nº 1.211, 1º "C", San Telmo, Ciudad de Buenos Aires, para el rubro: "Salón de Eventos", en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 91, Parcelas: 11 y 12, Partidas: 10.493 y 10.494, respectivamente, atento a los fundamentos vertidos en el prefacio del presente Decreto.- -----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Secretaría de Control Urbano, y por su intermedio, ----- notifíquese al solicitante el contenido del presente Decreto.- -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2020.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2291

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.163/20, por el cual la Señora Presidenta del Consejo Escolar, Prof. Mariana BALBI, ha iniciado las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la ejecución del "Mantenimiento y Corte de Pasto en Establecimientos Educativos del Distrito"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para llevar a cabo la ejecución del "Mantenimiento y Corte de Pasto en Establecimientos Educativos del Distrito"; estimando el costo aproximado para la contratación en la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.021.250,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada en los términos del artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 478/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 47/57 del Expediente N° 4050-221.163/20 se encuentra agregado el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares y demás documentación requerida por el artículo 136° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 76 la Señora Jefa de Compras (Interina) toma intervención y adjudica el número de Licitación Privada N° 27/2.020;

Que a fs. 86 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones que demande la Licitación Privada en cuestión, deberán ser imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2074 inserta a fs. 77 del citado expediente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 27/2.020 para llevar a cabo la ----- ejecución del "Mantenimiento y Corte de Pasto en Establecimientos Educativos del Distrito"; a cuyo efecto apruébase el Pliego Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, obrantes a fs. 47/57 en el presente Expediente N° 4050-221.163/20.-----

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---- artículo primero del presente decreto serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2074, obrante a fs. 77 del Expediente 4050-221.163/20.-----

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrán ----- ser adquiridos en la Oficina de Compras de éste Municipio en el horario de 8 a 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de propuestas, estableciendo el valor de los mismos en la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.021,25.-).-----

ARTICULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras ---- de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril N° 756 el día 10 de Diciembre de 2.020 a la hora 9 o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2.020-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.830 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2292

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-217.447/20, iniciado por el Señor Mario MANCINELLI (D.N.I. N° 20.432.056), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Reparación de Motos, Desmalezadoras, Motosierra", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 153, Parcela: 07, Partida: 30.724; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 del Expediente N° 4050-217.447/20, el Señor Mario MANCINELLI (D.N.I. N° 20.432.056), solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Reparación de Motos, Desmalezadoras, Motosierra", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 153, Parcela: 07, Partida: 30.724;

Que a fs. 10 del precitado Expediente, toma intervención el Señor Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, Arq. Raúl OROZ, y luego de analizar las actuaciones informa que el inmueble sobre el cual se pretende instalar el rubro "Reparación de Motos, Desmalezadoras, Motosierra" se encuentra dentro del área delimitada por el artículo 2° de la Ordenanza N° 2.173/94 (modificada por la Ordenanza N° 2.745/01) denominada como "ZONIFICACIÓN PREVENTIVA DE USOS", el cual determina que queda terminantemente prohibida la radicación de establecimientos comerciales como el descripto anteriormente;

Que, por lo expuesto precedentemente, el Señor Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro informa a fs. 10, que no se podrá otorgar el certificado de Zonificación para el rubro "TALLER DE REPARACION DE MOTOS", no así el resto de los rubros solicitados;

Que a fs. 9 y 11, se agrega copia fotostática de la plancheta catastral correspondiente, como así también el plano de ubicación delimitando el área restringida para el uso solicitado;

Que a fs. 12 el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, solicita se confeccione el acto administrativo pertinente, mediante el cual se deniegue el certificado de Zonificación para el rubro "Taller de Reparación de Motos";

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En el marco de lo establecido por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2.173/94, -- modificada por el Ordenanza N° 2.745/01, recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor Mario MANCINELLI (D.N.I. N° 20.432.056), domiciliado en la calle Urquiza N° 261, Barrio San Bernardo, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para el rubro: "TALLER DE REPARACION DE MOTOS", exclusivamente, en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 153, Parcela: 07, Partida: 30.724.-

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Control Urbano, y por su intermedio, ----- notifíquese al solicitante el contenido del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2020.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.831 (MIL OCHOCIENTOS TREINTAY UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-221.301/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 3/9 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Noviembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento --- Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada --- facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.860/20, sancionada por el Honorable Concejo - Deliberante de fecha 26 de Noviembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.860

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la -----
"----- Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras
"Públicas de la Nación, representada por el Arq. Carlos Augusto RODRIGUEZ, el
"Convenio por Mayor Financiamiento para la Obra Desagües Pluviales del Casco
"Urbano de la Ciudad de General Rodríguez", inserto a fs. 3/9 del presente Expediente
"N° 4.050-221.301/20, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de
"la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2020.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2297

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-221.300/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Noviembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento --- Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada --- facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.861/20, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 26 de Noviembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA Nº 4.861

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Convalídase el "Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la
"----- Nación y la Municipalidad de General Rodríguez", suscripto entre el
"Señor Ministro, Lic. Daniel F. ARROYO y esta Municipalidad de General Rodríguez,
"obranste a fojas 2/12 del presente Expediente Nº 4.050-221.300/20, que bajo la forma
"de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ---
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.833 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2298

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-221.280/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 29 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 2/13 más Anexos del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Noviembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento --- Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada --- facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.862/20, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 26 de Noviembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

"

ORDENANZA N° 4.862

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Secretaría de
"----- Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la
"Nación el "Convenio", que obra agregado a fojas 2/13 más Anexos del presente
"Expediente N° 4050-221.280/20 y que como Anexo I pasará a formar parte integrante
"de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ---
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1834 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2299

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-221.184/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 4/6 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Noviembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento --- Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada --- facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.863/20, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 26 de Noviembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

" ORDENANZA Nº 4.863

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
"RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
"ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

" ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Dirección -----
"----- Nacional de Vialidad el "Convenio de Transferencia de Material
"Residual de Fresado Asfáltico", que obra agregado a fojas 4/6 del presente Expediente
"Nº 4050-221.184/20 y que como Anexo I pasará a formar parte integrante de la
"presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES
"DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 1.835 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO).



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-220.865/20 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 3/4 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 27 de Noviembre de 2020;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del --- Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento --- Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada --- facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.864/20, sancionada por el Honorable Concejo -
----- Deliberante de fecha 26 de Noviembre de 2020, cuyo texto a continuación se transcribe

“ ORDENANZA N° 4.864

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con
“----- la Universidad Nacional del Oeste el "Convenio Marco de
“Cooperación", inserto a fs. 3/4 del presente Expediente N° 4.050-220.865/20; y
“que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente
“Ordenanza.-----

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL
“MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



* MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez


N° 2301

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Decreto N° 956/20 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 29 de Noviembre de 2.020, por medio del cual se dispuso prorrogar el "*Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio*" desde el día 30 de Noviembre y hasta el día 20 de Diciembre de 2.020, inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Noviembre de 2.020, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto N° 956/20 estableció la prórroga del estado de "*Distanciamiento social, preventivo y obligatorio*" para el área metropolitana de Buenos Aires, hasta el próximo día 20 de Diciembre de 2.020 inclusive;

Que, frente al estado de la situación epidemiológica y encontrándose la Ciudad de Buenos Aires y el Área Metropolitana, entre otras, fuera del aglomerado urbano, departamento o partido con "*transmisión comunitaria sostenida*" del virus SARS-CoV-2, el Poder Ejecutivo Nacional decidió establecer el "*distanciamiento social, preventivo y obligatorio*";

Que, según el estado de situación epidemiológico actual en el orden local, se encuentran dadas las circunstancias para ampliar en forma paulatina las actividades en el ámbito de la Administración Pública Municipal, siempre en estricto cumplimiento del protocolo sanitario y medidas de bioseguridad;

Que, a manera de antecedentes, en el orden local y en consonancia con el Poder Ejecutivo Nacional, se dictaron los Decretos Nro. 701/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20, 1.547/20, 1.642/20, 1.709 y 1.749/20 con el propósito de enfrentar la epidemia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrógase, en el Partido de General Rodríguez, el estado de -----
----- "*Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio*", conforme el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 956/20, en cuanto a lo que resulta en concordancia con el mismo, hasta el día 20 de Diciembre de 2.020 inclusive, la vigencia de los Decretos 701/20, 728/20, 731/20, 732/20, 734/20, 735/20, 750/20, 795/20, 796/20, 820/20, 821/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.414/20, 1.459/20, 1.488/20, 1.547/20, 1.642/20, 1.709/20 y 1.749/20 de este Departamento Ejecutivo Municipal; así como también la totalidad de las medidas dictadas durante la emergencia sanitaria vigente, conforme las disposiciones del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Déjase establecido que no podrán circular las personas que se -----
----- encuentran bajo sospecha o caso confirmado de COVID-19 conforme definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto 260/20, su modificatorio y normas complementarias.-----

ARTICULO 3º: Manténgase en cuanto a la atención al público, en esta Administración -----
----- Pública Municipal el horario habitual de 8 a 14 horas en la totalidad de las dependencias municipales; con atención prioritaria para los adultos mayores de sesenta (60) años entre las 8 y las 9 horas.-----



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4°: Conforme lo establecido por el Decreto N° 1.674/20 de este -----
----- Departamento Ejecutivo; déjase expresamente establecido que aquellas
dependencias municipales donde el número de personal afectado al área no permita
mantener el distanciamiento social mínimo sugerido dentro de las oficinas debido a su
disposición y espacio físico, deberán continuar funcionando con un diagrama especial de
emergencia y con una guardia mínima de personal, pudiendo disponer la rotación del
personal en grupos; debiendo respetarse el distanciamiento social obligatorio de al menos
un metro y medio (1,5) entre cada persona, utilizar tapabocas, higienizarse asiduamente
las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes
y extremar las medidas de bioseguridad y limpieza, haciendo uso del alcohol en gel. - - -

ARTICULO 5°: Mientras dure el marco de excepcionalidad planteado por el "*Estado de*
----- *Alerta y Emergencia Sanitaria*", los agentes municipales que no se
encuentren afectados a guardias de emergencia, continuarán dispensados del deber de
asistencia a sus lugares y horarios de trabajo, con goce íntegro de haberes. - - - - -

ARTICULO 6°: Encomiéndase a la totalidad de las Secretarías y demás dependencias de
----- este Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios adecuados
y conducentes a su alcance a fin de normalizar y retomar, gradual y paulatinamente, el
funcionamiento ordinario y habitual de cada una de las jurisdicciones a su cargo; con
estricta observancia de los protocolos vigentes. - - - - -

ARTICULO 7°: Determinase que los agentes que no hayan sido convocados o que se ---
----- encuentren en usufructo del beneficio establecido en el Decreto N°
703/20, deberán continuar prestando el débito laboral desde su domicilio, poniendo a
disposición su capacidad laboral, conforme le fuera requerido por la superioridad,
implementándose para ello estrategias de trabajo a distancia y teletrabajo. - - - - -

ARTICULO 8°: Manténgase, hasta que se disponga lo contrario, la obligatoriedad de ---
----- uso de barbijos o mascarilla de tela de confección doméstica para todas
las personas que circulen dentro del ámbito del Partido de General Rodríguez, tanto en
entornos públicos o privados como en cualquier otro lugar donde se realicen actividades
autorizadas y exceptuadas por las autoridades tanto nacionales como locales. - - - - -

ARTICULO 9°: Reanúdese, a partir del día 30 de Noviembre de 2.020, el curso de la ---
----- totalidad de los plazos y términos procesales administrativos de esta
Municipalidad que habían sido suspendidos por el Decreto N° 702/20 de este
Departamento Ejecutivo y sus complementarios. - - - - -

ARTICULO 10°: Adherir en todos sus términos, sentido y alcance al Decreto N° 956/20
----- del Poder Ejecutivo Nacional. - - - - -

ARTICULO 11°: Las presentes medidas son excepcionales y su vigencia estará sujeta al
----- desarrollo de la situación de emergencia y a las distintas circunstancias
que se vayan dando en nuestro Partido. - - - - -

ARTICULO 12°: El presente decreto se dicta en el marco del "*Estado de Alerta y* -----
----- *Emergencia Sanitaria*" dispuesto por los Decretos Nros. 701/20,
731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 820/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20,
1.414/20, 1.488/20, 1.547/20, 1.642/20, 1.709 y 1.749/20 de este Departamento
Ejecutivo y los Decretos Nros. 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20,
520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20 y - - -



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2303

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

956/20 del Poder Ejecutivo Nacional; y "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante; debiéndose requerir su posterior convalidación.-----

ARTICULO 13º: Encomiéndase a la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales --
----- brindar la más amplia y profusa difusión de lo dispuesto en el presente Decreto.-----

ARTICULO 14º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodriguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodriguez

DECRETO Nº: 1.837 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El "*Recurso de Revocatoria*" interpuesto a fs. 1/2 vta. del presente Expediente N° 4.050-218.176/20, con fecha 12 de Marzo de 2.020 por ante Mesa de Entrada de este Municipio de General Rodríguez, por la Señora Stella Maris DEL CARRE (D. N. I. N° 17.743.303), Clase 1.966, Legajo Interno N° 1.536, respecto del Decreto Nro. 122/20 de éste Departamento Ejecutivo, mediante el cual se dispuso dejar sin efecto su designación en el cargo de "*Directora de Recursos Humanos - Planta Permanente con Categoría XXIII (treinta y tres)*", de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora DEL CARRE interpuso recurso de revocatoria administrativo contra esta Municipalidad, tendiente a la revisión de la quita de su cargo decretada; fundando sus agravios en variadas consideraciones de hecho y derecho, y en el gravamen irreparable que le causaría tal decisión; afirmando que el decreto recurrido debe ser dejado sin efecto, conforme lo determina el artículo 89° de la Ordenanza General N° 267/80;

Que, se agravia de la decisión de quitarle el cargo de "*Directora de Recursos Humanos - Planta Permanente con Categoría XXIII (treinta y tres)*", de esta Municipalidad;

Que, *a priori* es menester considerar la temporalidad del recurso opuesto (cfr. arts. 89° y cctes. de la Ordenanza General N° 267/80); si bien es cierto que la Señora DEL CARRE se negó a recibir la Carta Documento que le fuera remitida por esta Municipalidad de General Rodríguez, pese a los intentos realizados por el Correo y el aviso de visita dejado en su domicilio; tal como puede constatarse de la consulta efectuada vía web al sistema de seguimientos de envíos del Correo Argentino; no obstante lo cual, aduce haber sido notificada personalmente con fecha 28 de Febrero de 2.020 (no existiendo constancia de ello en el expediente) e interpone recurso de revocatoria por ante esta Administración Municipal con fecha 12 de Marzo del corriente; concluyéndose en definitiva que la interposición del recurso de revocatoria ha sido presentada de manera espontánea; sin poder considerar en esta instancia si fue presentado en el plazo que así tenía establecido por ley para hacerlo;

Que, en idéntico sentido a lo sostenido en el párrafo anterior y previo a adentrarnos en el análisis del recurso presentado, cabe advertir que en virtud del "*Estado de Alerta y Emergencia Sanitaria*", por la pandemia producida por el brote del nuevo Coronavirus (COVID-19), decretada por este Departamento Ejecutivo mediante el dictado del Decreto N° 701/20 y sus consecuentes Decretos Nro. 702/20, 728/20, 731/20, 735/20, 750/20, 795/20, 820/20, 844/20, 880/20, 1.048/20, 1.306/20, 1.359/20, 1.389/20, 1.414/20, 1.488/20, 1.547/20, 1.642/20, 1.709/20 y 1.749/20; se dispuso la suspensión de la totalidad de los plazos y términos procesales administrativos de esta Municipalidad desde el día 16 de Marzo próximo pasado (inclusive) y hasta el 29 de Noviembre de 2.020;

Que, la recurrente, ya había intentado sin éxito la vía recursiva mediante la nota presentada a fs. 2/3 vta. del Expediente N° 4.050-217.979/20, que le fuera rechazada, por manifiestamente improcedente, por Decreto N° 652 de fecha 10 de Marzo de 2.020, de este Departamento Ejecutivo;

Que, adentrándonos en el tratamiento del recurso, por el artículo 5° del Decreto N° 122, de fecha 28 de Enero de 2.020, fue declarado nulo de nulidad absoluta el Decreto N° 65/17 por medio del cual se la designó, a la Señora DEL CARRE, en el cargo de "*Directora de Recursos Humanos Planta Permanente con Categoría XXXIII (treinta y tres)*", de esta Municipalidad de General Rodríguez;

Que, la Señora DEL CARRE (D. N. I. N° 17.743.303), fue designada en el cargo de "*Directora de Recursos Humanos Planta Permanente*", a partir del día 12 de Enero de 2.017, mediante el dictado del Decreto N° 65 de fecha 12 de Enero de 2.017 de este Departamento Ejecutivo;

Dec.n°:1.838/20

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, no debe olvidarse ni perderse de vista, que la Señora DEL CARRE ya ocupaba ese cargo desde el día 11 de Diciembre de 2.015; empero como funcionaria política -sin estabilidad- designada por el Decreto N° 2.384/15, en el cargo de Directora de Recursos Humanos;

Que, con fecha 12 de Enero de 2.017, según minuta de fs. 7 y a solicitud de la Dirección de Recursos Humanos, a cargo de la Señora DEL CARRE, se solicita la confección del Decreto de su "cese" en dicho cargo; dictándose, en consecuencia, el Decreto N° 64 de fecha 12 de Enero de 2.017;

Que, también con fecha 12 de Enero de 2.017, según minuta de fs. 9 y a solicitud de la Dirección de Recursos Humanos, a cargo de la Señora DEL CARRE, se solicita la confección del Decreto de su "designación como Director de Recursos Humanos Planta Permanente Categoría XXXIII (treinta y tres)"; dictándose, en consecuencia, el Decreto N° 65 de fecha 12 de Enero de 2.017;

Que, trátase el cargo de "Director", de un cargo de la planta política -sin estabilidad- y como tal no revestía en la "Planta Permanente Municipal"; hasta que por insistencia y por propia conveniencia de la Señora DEL CARRE fuera caprichosamente modificada su designación; pues, quien ocupa una dirección (al igual que el resto de los cargos políticos) forma parte del staff de funcionarios del gabinete del Intendente Municipal de turno, quedando al arbitrio de la decisión política la designación, cese o continuidad de quien ocupe el cargo; al igual que ocurre con el resto de los funcionarios;

Que, precisamente por tratarse de un cargo político -sin estabilidad- ocupado por funcionarios designados por el Intendente de turno es que la Señora DEL CARRE fué designada en el mismo por Decreto N° 2.384/15;

Que, muy por el contrario, sin perjuicio de tales delicadísimos extremos de manera abiertamente discrecional, arbitraria e ilegítima, violentando las disposiciones vigentes, el Intendente Municipal decidió designar en dicho cargo de "Directora de Planta Permanente", a partir del 12 de Enero de 2.017, mediante el Decreto N° 65/17; hallándose en plena e indiscutible vigencia la Ordenanza N° 4.171/15 "Convenio Colectivo de Trabajo Municipal"; que establecía el modo, forma y procedimiento para dicho nombramiento;

Que, dicho Decreto N° 65/17 se apartó sin expresar razón aparente alguna ni brindar ningún fundamento de la forma, modo y procedimiento a seguir para las designaciones en "Planta Permanente" de la totalidad del personal municipal que así establecía de manera tajante y taxativa la Ordenanza N° 4.171/15 (Convenio Colectivo de Trabajo Municipal); contrariando y desnaturalizando la carrera administrativa municipal; sin que exista dictamen jurídico previo al dictado del acto administrativo que nos ocupa;

Que, en suma, el Decreto N° 65/17 ha incumplido y desoido el procedimiento establecido por el artículo 4° y 41° de la Ordenanza N° 4.171/15; ocurriendo lo mismo con los artículos 101° y 102° de la norma precitada (vgr. Junta de Calificaciones y Ascensos); pues no se ha acreditado tampoco la idoneidad, no se realizó el concurso exigido por la normativa ni mucho menos intervino la Junta de Calificaciones y Ascensos; aspectos todos estos impuestos y requeridos por la Ordenanza N° 4.171/15; que no pueden soslayarse ni siquiera por una mera discrecionalidad de la Administración;

Que, en efecto, el artículo 41° establece que "La carrera administrativa del trabajador se registrá por las disposiciones del Escalafón establecido mediante el presente Convenio Colectivo de Trabajo, sobre la base del régimen de evaluación de aptitudes, antecedentes, capacitación, concurso y demás requisitos que en el mismo se determine. El personal permanente tiene derecho a igualdad de oportunidades para optar a cubrir cada uno de los niveles y jerarquías previstos en los respectivos escalafones y a no sufrir discriminación negativa. Dichas jerarquías deberán ser cubiertas dentro del año calendario de producida la vacante bajo el sistema de concurso. (...)";

Dec.n°:1.838/20

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

Que, tal como queda evidenciado, difícilmente tuviera que acreditar aptitud alguna para el cargo cuando era ella quien lo ocupaba y a instancia de ella misma (Dirección de Recursos Humanos) se procedió a designarla en el cargo de directora de planta permanente;

Que, si se tiene en cuenta que todo acto administrativo debe ser motivado (cfr. arts. 103°, 108° y cctes. de la Ordenanza General N° 267/80), resulta difícil de comprender por qué el Decreto N° 65/17, apartándose y contrariando de modo total y absoluto el procedimiento administrativo imperante, no expresó razón, argumento y/o fundamento alguno ni tan siquiera intentó ensayar alguna justificación práctica que motivara o determinara al Municipio a desviarse de la normativa en vigencia, para incurrir en un acto de absoluta discrecionalidad;

Que, el artículo 108° de la Ordenanza General N° 267/80 claramente expresa que *"Todo acto administrativo final deberá ser motivado y contendrá una relación de hechos y fundamentos de derecho cuando: a) Decida sobre derechos subjetivos. (...) c) Se separe del criterio seguido en actuaciones precedentes (...)"*;

Que, en hipótesis, si al momento del dictado del decreto aludido, existía alguna razón práctica que obligara al Departamento Ejecutivo Municipal a apartarse del procedimiento ordinario; por qué no lo expresó en los fundamentos que motivaron el dictado de dicho acto administrativo;

Que, el Decreto N° 65/17, transgrede incumple y viola manifiestamente normas legales vigentes, además de presentar una imprecisión esencial e insuperable, careciendo de fundamentación que lo motive;

Que, no resulta ofensivo el acto administrativo que hoy cuestiona la recurrente, sino el acto que la designa por violentar no sólo las ordenanzas municipales, el *"Convenio Colectivo de Trabajo Municipal"*, sino también el artículo 16° de nuestra Constitución Nacional; en cuanto transgrede el principio de igualdad y el derecho que todos tienen de acceder a los cargos de la Administración Pública; en igualdad de condiciones;

Que, el acto administrativo por el cual se la designa mal puede considerarse como firme y consentido cuando es nulo de nulidad absoluta desde su origen;

Que, en este caso, la inestabilidad del acto administrativo nulo se impone frente al perjuicio que le ha generado al Municipio el dictado de un acto absolutamente irregular; más aún frente a la concurrencia de un agravante, como lo es el hecho de que la Señora DEL CARRE revestía el carácter de Directora de Personal (desde el 11/12/2.015) y se apartó del procedimiento vigente para su beneficio personal con el dictado de dicho acto, quien no podía desconocer el vicio intrínseco del mismo por ser una entendida en la materia y quien propiciara su materialización para beneficiarse;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Recházase en todas sus partes el *"Recurso de Revocatoria"* interpuesto ----- a fs. 1/2 vta. por la Señora Stella Maris DEL CARRE (D. N. I. N° 17.743.303), Clase 1.966, Legajo Interno N° 1.536, domiciliada en la calle Estanislao Melo N° 318 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el Expediente N° 4.050-218.176/20, respecto del Decreto Nro. 122/20, por los argumentos y razones expuestos en el exordio del presente; confirmándose, en consecuencia, dicho acto administrativo en su totalidad.-----

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Subdirección de Recursos Humanos notificar el ----- presente decreto a la interesada con entrega de copia del mismo o su íntegra transcripción mediante carta documento.-----
Dec.n°:1.838/20

...///



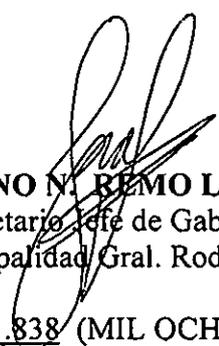
REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2307

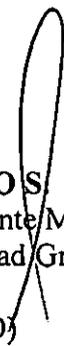
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 30 de 2020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAUROS GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.838 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 2308

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señorita Emilia Gomez, en el cargo de Directora de Administración de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Diciembre de 2020 en el cargo de -----
----- Directora de Administración de Gobierno a la Señorita EMILIA GOMEZ (D.N.I.Nº:41.456.909 – CLASE 1996), Legajo Nro. 4.652, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110102000 – Estructura Programática:01.00.00 ~ 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 1º de 2.020.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.839 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2309

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter Mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. JULIAN -----
----- GABRIEL ARLUNA (D.N.I. N°: 38.318.666 – CLASE 1994),
Legajo Interno N°: 4240, a partir del día 01 de Diciembre de 2.020 hasta el día
31 de Diciembre de 2.020, dependiente de la Secretaría Salud Pública y
Desarrollo Social.-----

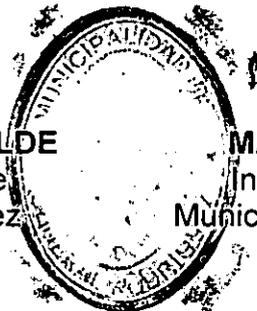
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal -----
----- Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la
Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0
del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 01 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.840 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2310

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter Mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. HERNAN JAVIER -
-----GARCIA (D.N.I. N°: 26.552.130 – CLASE 1978), Legajo Interno
N°: 4655, a partir del día 01 de Diciembre de 2.020 hasta el día 31 de Diciembre
de 2.020, dependiente de la Secretaría Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal -----
----- Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la
Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0
del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 01 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.841 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Peredo
N° 2311

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor JORGE DANIEL PEREDO (D.N.I. N°: 39.846.128 – CLASE 1993), Legajo Interno N°: 4.657, a partir del día 01 de Diciembre de 2.020 hasta el día 31 de Diciembre de 2.020, dependiente de la Secretaría de Transporte.

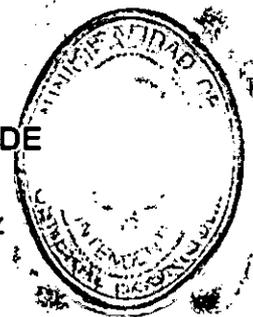
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110111000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 01 de 2.020.-

Luciano N. Remo Larralde
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



Mauro S. Garcia
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.842 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2312

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor NAHUEL -----
----- JESUS TULA (D.N.I. N°: 40.632.949 – CLASE 1997), Legajo----
Interno N°: 4.654, a partir del día 01 de Diciembre de 2.020 hasta el día 31 de ---
Diciembre de 2.020, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos
y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 01 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.843 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2313

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor DIEGO ADRIAN
----- MILLAN ARIAS (D.N.I. N°: 21.717.707 – CLASE 1970), Legajo
Interno N°: 4.656, a partir del día 01 de Diciembre de 2.020 hasta el día 31 de ---
Diciembre de 2.020, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-----

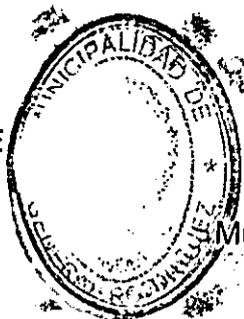
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 01 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.844 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2314

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARTINA ---
----- ROBERTA AGUIRRE (D.N.I. N°: 39.911.502 – CLASE 1996),
Legajo Interno N°: 4.653, a partir del día 01 de Diciembre de 2.020 hasta el día
31 de Diciembre de 2.020, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 01 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.845 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2315

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora NATALIN -----
----- GISELLE FABARO (D.N.I. N°: 34.399.508- CLASE 1.989), Legajo
Interno N°: 4.649, a partir del día 1° de Diciembre de 2.020 hasta el día 31 de Diciembre
de 2.020, quien se desempeñará como Veterinaria, con 15 (QUINCE) horas Médicas
Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario -----
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 01 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.846 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS-
EJERCICIO 2020

Nº 2316

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora GABRIELA -----
----- PIEPOCH (D.N.I. Nº: 16.495.226 – CLASE 1.963), Legajo Interno
Nº: 4.650, a partir del día 1º de Diciembre de 2.020 hasta el día 31 de Diciembre de
2.020, quien se desempeñará en el Complejo Museológico Municipal, con 20 (VEINTE)
horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación
y Deporte .-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario -----
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110102000 – Estructura Programática 21.03.00 - 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00,
del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 01 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.847 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2317

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

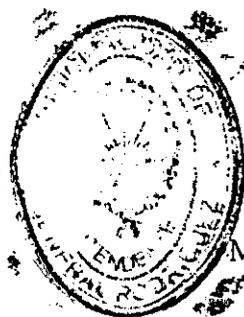
ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor CLAUDIO DAVID ---
----- PAZ (D.N.I. Nº: 25.999.341 – CLASE 1.977), Legajo Interno
Nº: 4.651, a partir del día 1º de Diciembre de 2.020 hasta el día 31 de Diciembre de
2.020, quien se desempeñará en el Complejo Museológico Municipal, con 20 (VEINTE)
horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación
y Deporte.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario -----
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110102000 – Estructura Programática 21.03.00 - 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00,
del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 01 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.848 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2318

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N°: 1.054/20, mediante el cual se designó al Señor FERNANDO DAMIAN LUNA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, con QUINCE (15) Horas Cátedras Semanales; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 01 de Diciembre de 2.020 ----- del Señor FERNANDO DAMIAN LUNA (D.N.I. N°: 31.603.170 - CLASE 1985), Legajo Interno N°: 4.444, quien se desempeñaba como Personal Temporario, con QUINCE (15) Horas Cátedras Semanales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 01 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.849 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2319

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

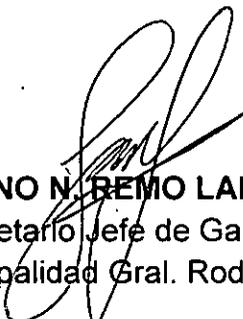
ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor FERNANDO -----
----- DAMIAN LUNA (D.N.I. Nº: 31.603.170 – CLASE 1985), Legajo
Interno Nº: 4.444, a partir del día 01 de Diciembre de 2.020 hasta el día 31 de
Diciembre de 2.020, dependiente de la Secretaría de Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110104000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 01 de 2.020.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.850 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 2320

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-221.264/20, iniciado por la Agente Municipal Doña Marta Cristina GIORGI (D.N.I. Nº 14.167.662), Legajo Nº 971, por el cual presenta la renuncia, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Marta Cristina GIORGI (D.N.I. Nº 14.167.662), Legajo Nº 971, se desempeña en esta Municipalidad desde el día 2 de Noviembre de 1.981 como personal de Planta Permanente "Personal Administrativo", a partir del día 1º de Enero de 2.004 se la designó en el cargo de Subtesorero Municipal perteneciente al escalafón "Personal Jerárquico" según Decreto Nº 244/04;

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-221.264/20, la Señora Marta Cristina GIORGI (D.N.I. Nº 14.167.662), Legajo Nº 971, presenta la renuncia con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: A partir del día 10 de Diciembre de 2.020, acéptase la renuncia -----
----- presentada por la Señora Marta Cristina GIORGI (D.N.I. Nº 14.167.662,
Clase 1.960), Legajo Nº 971, quien se desempeña en el cargo de Subtesorero Municipal,
atento a los motivos vertidos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 1º de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.851 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2321

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Decreto N°:1.065/20, mediante el cual se designó al Señor Ricardo Alberto Russo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, con -- QUINCE (15) Horas Cátedras Semanales; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicho agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 1° de Diciembre de 2020 ----- del Señor RICARDO ALBERTO RUSSO (D.N.I.N°:20.967.589 - - - - CLASE 1969) Legajo Interno N°:4308, quien se desempeñaba como Personal Temporal, con QUINCE (15) Horas Cátedras Semanales, dependiente de la Secretaría de - - - Gobierno, Cultura, Educación y Deporte. -----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 1° de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.852 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 2322

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA.

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor RICARDO -----
----- ALBERTO RUSSO (D.N.I.N°:20.967.589 – CLASE 1969) Legajo
Interno N°:4308, a partir del día 1° de Diciembre de 2020 hasta el día 31 de ---
Diciembre de 2020, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo
Social .-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Diciembre 1° de 2020.-

LUCIANO REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.853 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES)